

## **CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL**

*La revisión de la bibliografía producida en América Latina y El Caribe durante los últimos veinte (20) años por parte de expertos en el tema y el análisis de las diferentes experiencias desarrolladas en la región y en el país, presentan el marco conceptual del ordenamiento territorial como un concepto polisémico<sup>1</sup>, una política de Estado y un instrumento de planificación y gestión. A partir de las reflexiones realizadas<sup>2</sup>, se puede construir una conceptualización propia capaz de orientar el ordenamiento territorial de la Republica Dominicana, Esto no implica dejar de lado su carácter polisémico y menos aún no asumir conceptos claves señalados en las definiciones analizadas.*

*A nivel conceptual el **ordenamiento territorial** ha sido definido como un proceso continuo impulsado por el Estado, que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización, a largo plazo, del uso del suelo y ocupación del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones, a las capacidades de sus gobiernos y a las expectativas y aspiraciones de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para alcanzar calidad de vida.<sup>3</sup> Dentro de la conceptualización polisémica del ordenamiento territorial la Republica Dominicana enfatiza aquella que lo concibe tanto como una política de Estado, así como un instrumento de planificación y gestión.*

*El marco de referencia territorial al cual se circunscribe el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está orientado a la definición de las políticas territoriales que serán el resultado de los macro-lineamientos nacionales, por lo tanto en este ámbito no se alude a lineamientos de la escala regional, ni a la escala municipal. Sin embargo,*

---

*1 Concepto polisémico: Concepto que adquiere diferentes significados según el enfoque y la percepción del planificador-gestor territorial.*

*2 CAP-DGODT-Informe Final Producto 1-Marco conceptual y metodológico (Págs. 6 a la 12)*

*3 CAP-DGODT-Informe Final Producto 1-Marco conceptual y metodológico (Pág. 12)  
Capítulo II. Marco Conceptual. Documento de Gobierno: Plan Nacional de Ordenamiento Territorial*

las propuestas del PNOT son pautas para los planes de ordenamiento territorial y uso de suelo que se realicen en las escalas sub-nacionales.

En tal sentido el **Plan Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)** ha sido concebido como un documento de política que orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible, promover la cohesión territorial y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la República Dominicana.

### **Contexto internacional**

El proceso del PNOT se desarrolla en un contexto en el cual las acciones de la comunidad internacional hasta 2030 están orientadas al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), centrados en la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, la creación de empleo y trabajo decente, y el respeto de los derechos fundamentales de las personas. En América Latina y el Caribe, los desafíos de la nueva realidad urbana han contribuido a replantear la planificación territorial y el concepto del Ordenamiento Territorial, para integrar y articular las áreas rurales, los sistemas Ecológicos y la escala regional<sup>4</sup>, y para recuperar la innovación, la competitividad y la responsabilidad social como elementos centrales de la administración del territorio.<sup>5</sup>

En la subregión de Centroamérica y la República Dominicana, los países que integran el Sistema de Integración Centroamericano (SICA) se han puesto de acuerdo para impulsar una estrategia conjunta de desarrollo, similar al modelo de la política regional europea de

---

4 Pedro Felipe Montes Lira. *El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe. Serie Medio Ambiente y Desarrollo. CEPAL, 2001*

5 [Alva Fuentes, Benjamín](#) - [Modesto López, Cuauhtémoc](#). *Innovación y competitividad urbana: hacia la reingeniería del gobierno local. Serie: Documentos de Proyectos No.574; CEPAL. Marzo 2014.*

Capítulo II. Marco Conceptual. Documento de Gobierno: Plan Nacional de Ordenamiento Territorial

ordenamiento territorial, para alcanzar a largo plazo condiciones de vida equilibradas y para aumentar su competitividad global.<sup>6</sup>

### **Contexto nacional**

El marco legal primigenio del ordenamiento territorial en el país se encuentra en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00 del 18/08/2000), la cual en su Artículo 30 “declara de alto interés nacional el diseño, formulación y ejecución del plan nacional de ordenamiento del territorio que incorpore las variables ambientales” e instruye al Secretariado Técnico de la Presidencia (hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo), para que en coordinación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y demás órganos competentes del Estado, desarrolle las acciones encaminadas a dar cumplimiento a dicho artículo. Además el Art. 31, que establece, “El ordenamiento del territorio, nacional, provincial o municipal, según sea el caso, tendrá como objetivos principales la protección de sus recursos, la disminución de su vulnerabilidad, la reversión de las pérdidas recurrentes por uso inadecuado del medio ambiente y los recursos naturales y alcanzar la máxima armonía posible en las interrelaciones de la sociedad con la naturaleza”.

A partir del año 2010 el ordenamiento territorial adquiere carácter Constitucional, con la promulgación de la nueva Carta Magna, cuyo Artículo 194 establece que “Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que

---

6 <http://www.sisca.int/proyectos/ejecucion/12-ordenamiento-territorial> Naciones Unidas, 2013. “Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. Seguimiento de la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo post 2015 y Rio mas 20”. MEPYD 2014. Mesa de Desarrollo Sostenible de la República Dominicana. El proceso de formación de la posición-país en la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Post 2015”

*asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.”*

*La prioridad expuesta constitucionalmente garantiza que el tema sea incluido en el marco legal estratégico de la nación, materializado a través de la Ley 1-12, del 25/01/2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual define la visión de la nación que se aspira alcanzar para el año 2030.*

*De igual manera la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, indica entre los compromisos asumidos por el Estado, en las reformas asociadas al Cuarto Eje Estratégico, el diseño, aprobación y aplicación de un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local. (Artículo 32)*

*La Ley 496-06 que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy MEPyD), establece en las atribuciones y funciones de la institución a través del Artículo 3 : “b) Ser el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y la Ordenación del territorio.”, lo cual permite conceptualizar el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial como un instrumento fundamental de todo un sistema al cual deben estar articulados los instrumentos definidos en las demás escalas de planificación. El Sistema Nacional de Ordenamiento Territorial, ha sido definido como el conjunto de órganos, instrumentos, procesos y normativas al servicio del Estado para la definición de políticas, objetivos, metas y prioridades del uso y ocupación del territorio en las distintas unidades político-administrativas.*

*En tal sentido, el PNOT representa la expresión espacial en el territorio de los ejes estratégicos estipulados en términos sociales, económicos y ambientales en la END 2030, abordando tres (3) ejes prioritarios<sup>7</sup>:*

---

*7 Informe Parcial 1 Anteproyecto PNOT (Pág. 5)*

- **Asentamientos humanos.**
- **Protección y gestión del medioambiente.**
- **Competitividad y cohesión territorial.**

**Principios Rectores:**

Los principios rectores sobre los cuales se fundamenta el PNOT son los siguientes;

- **Pertenencia**, representatividad de un territorio con recursos naturales y conjuntos urbanos que lo definen como propio de un ámbito cultural determinado.
- **Habitabilidad** seguridad en el uso del territorio y la construcción de infraestructuras capaces de generar armonía entre el medio natural y construido.
- **Corresponsabilidad** en la contribución de todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales para ordenar el territorio.
- **Participación** los actores y los grupos sociales participan en los procesos de planificación, toma de decisiones, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del presente Plan y en pos del ordenamiento territorial.
- **Equidad** acceso universal de las comunidades a los servicios básicos e igualdad de oportunidades para toda población en el territorio.
- **Gobernabilidad** acuerdos concertados en los niveles de coordinación, como garantía de que las metas y actividades propuestas para el ordenamiento territorial, se realicen de manera transparente. y participativa.

- **Sostenibilidad**, todas las intervenciones que se ejecuten en el territorio deben garantizar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social.